

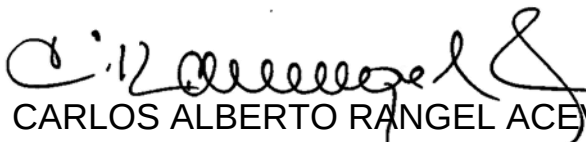
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

No se accede a la solicitud de reconocimiento de personería, realizada por el señor *Hernán Alonso Gutiérrez Vallejo*, en tanto se observa el mismo carece de facultad para otorgar el poder allegado, en la medida en que ya no funge como representante legal de la sociedad *Respaldo Financiero S.A.S.*

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00220